

## REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Octubre del 2015.-DECRETO ALC. Nº 2.388/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.573/2006 de cena 09 de Julio del 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 066/2015, cenominada "Suministro de Servicios de Camarógrafo y Edición de Videos Corporativos Jara Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-164-LE15; Acta de Apertura de 20 de Julio del 2015, Informe de la Comisión Evaluadora, remitido por Memorando Nº 1.554/2015 de 14 de Octubre de 2015, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a don Rafael Duran Sepúlveda; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese a don RAFAEL DURAN SEPULVEDA, RUT 9.757.370-0, domiciliado en Loreto Pineda N° 3071, Alto Hospicio, la Propuesta Pública № 065/2015, denominada "Suministro de Servicios de Camarógrafo y Edición de Videos Corporativos Para Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-164-LE15.
- 2.- Apruébese el suministro de los servicios de camarógrafo y edición de videos corporativos, requeridos en virtud de Propuesta Pública № 065/2015, denominada "Suministro de Servicios de Camarógrafo y Edición de Videos Corporativos Para Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-164-LE15, con el adjudicatario, don RAFAEL DURAN SEPULVEDA, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario. Los honorarios por los servicios contratados, ascienden a la suma mensual de \$666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), Impuestos segunda categoría Incluidos, con un plazo de duración de DOS AÑOS, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Administración Municipal como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de ellos; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta Nº 215.22.08.999, "Otros" del Presupuesto Municipal vigente.

## (... continuación de DECRETO ALC. Nº 2.388/15.-)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Anticulo 57 letra f)  $N^{\circ}$  5, del Reglamento de la Ley  $N^{\circ}$  19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHI

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás

fines a que haya lugar. Doy fe.-

OSE JESUS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

ZA OH

GVS/aca.

<u>Distribución:</u>
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal